



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MDSL/C

San Luis, 21 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS



VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Oficio N° 20-2024 (Expediente N° 5936-2024) presentado por CEMAZ E.I.R.L; el Informe N° 000114-2024-MDSL-SG/SGIIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal; el Informe N° 000106-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000143-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000623-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 016-2024-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, se establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 88, inciso 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Oficio N° 20-2024 de fecha 14 de mayo de 2024 (Expediente N° 5936-2024) CEMAZ E.I.R.L. presentó una propuesta de Convenio de Cooperación con el objeto de establecer lazos de colaboración, cooperación y apoyo entre las partes, en el marco de la celebración del 56° Aniversario del Distrito de San Luis;

Que, mediante Informe N° 000114-2024-MDSL-SG/SGIIPV de fecha 16 de mayo de 2024 la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal emite opinión favorable a la suscripción de la referida propuesta de Convenio;

Que, mediante Informe N° 000095-2024-MDSL-SG de fecha 16 de mayo de 2024 la Secretaría General remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 000114-2024-MDSL-SG/SGIIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal;





Que, mediante Informe N° 000106-2024-MDSL-GPEP de fecha 16 de mayo de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite opinión concluyendo que el objeto del convenio contribuye a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales de la Municipalidad por su articulación; asimismo que en materia de presupuesto no se erogarán gastos adicionales, tal como lo precisa la propuesta de convenio, opinando que dicha propuesta contribuye a los objetivos del Plan Estratégico Institucional dentro del equilibrio presupuestal de la Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000143-2024-MDSL-GAJ de fecha 16 de mayo de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido de que considera viable la aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Luis y la Empresa CEMAZ E.I.R.L., propuesta impulsada por la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal;

Que, mediante Memorando N° 000623-2024-MDSL-GM de fecha 16 de mayo de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que sean puestos a consideración del Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 016-2024-CEPAL-CM/MDSL de fecha 20 de mayo de 2024 la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Luis y la Empresa CEMAZ E.I.R.L., el que deberá ser suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con voto unánime de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Luis y la Empresa CEMAZ E.I.R.L., el que deberá ser suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE